

Respuesta Observaciones al Informe Anual de Ingresos de la Transmisión 2023

N°	Empresa	Observación	Propuesta	Respuesta	Estado
O2024-0022960	La Higuera Transmisión S.A.	<p>"En el informe Anual de Ingresos de Transmisión no se ha asignado ingreso a LA HIGUERA indicando que su instalación de transmisión no ha sido valorizada. Cabe mencionar que el VATT asociado con el propietario "LA HIGUERA" se refiere al del tramo Puente Negro – Tinguiririca 220 kV en operación desde el 19 de octubre de 2021, cuando se autoriza la entrada en operación del proyecto conexión S/E Tinguiririca 220 kV (NUP 2012) según lo establecido en carta DE05648-21 El tramo nacional Puente Negro – Tinguiririca 220 kV, está siendo valorizado por la Comisión Nacional de Energía en el proceso "VALORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN, VALORIZACIÓN, TARIFICACIÓN Y REMUNERACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN" (Valorización Art.52) por ser una instalación que no fue valorizada en el proceso de valorización vigente a la fecha de su entrada en operación (Valorización 2020-2023). Una vez concluido el proceso de Valorización Art.52, la Comisión deberá corregir el Informe Técnico Definitivo del Proceso de Valorización 2020-2023, para incluir la valorización de los tramos faltantes, entre ellos el tramo Puente Negro – Tinguiririca. Adicionalmente, se debe considerar que La Higuera Transmisión es propietaria del tramo Estructura 43 - Tinguiririca 220kV, que forma parte de la línea Puente Negro - Tinguiririca 220kV, mientras que Alfa Transmisión es la empresa propietaria del tramo Puente Negro - Estructura 43 220kV."</p>	<p>Para determinar el ingreso al propietario LA HIGUERA TRANSMISIÓN se debe utilizar el valor del VATT del tramo Puente Negro – Tinguiririca 220 kV determinado por la Comisión nacional de Energía en el proceso "Valorización de las instalaciones de los sistemas de transmisión a que se refiere el artículo 52 del Reglamento de Calificación, Valorización, Tarificación y Remuneración de las Instalaciones de Transmisión"</p>	<p>El tramo señalado está considerado bajo la clave TSIC - 99-125 y nombre "Puente Negro 220->Tinguiririca 220", sin una valorización provisoria. El tramo será remunerado luego que la CNE lo valore de acuerdo con lo establecido en el Art. 52 del Reglamento de la Transmisión. Por tanto, no se acoge observación.</p>	No acogida